

# Algunos hechos sobresalientes

## A) SECTOR AGRARIO

### 1. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MAPA

Después de las elecciones generales celebradas el 12 de marzo, el MAPA cambió de titular (28 de abril) y se estableció la estructura orgánica básica, mediante el Real Decreto 693/2000 de 12 de mayo, configurando la misma en función de la constante relación con la UE, de una parte; y de otra, potenciando las relaciones con las CC.AA.; por lo que se consideró conveniente crear la Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional, en el seno de la Subsecretaría.

Posteriormente, el Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio, modifica y desarrolla la anterior estructura orgánica básica, atribuyendo a las Secretarías Generales el ejercicio de sus competencias sectoriales dentro del ámbito de decisión de la UE, mientras que la planificación y otras actuaciones en materia de desarrollo agrario y alimentario se residencian de manera prioritaria en la Subsecretaría.

### 2. EVOLUCIÓN DE LAS MACROMAGNITUDES AGRARIAS

El ejercicio agrario del 2000, pese a la inicial percepción escéptica de la opinión pública, inclui-

das las Organizaciones Profesionales Agrarias sobre la negativa evolución de las macromagnitudes agrarias, ingresos y rentas del sector, la realidad fría de los números indica que la renta agraria, en el ejercicio pasado, para sorpresa general, rompió su tendencia decreciente de los tres últimos años (-4,3% en 1997, -2,5% en 1998, -2,1% en 1999, pese al aumento del 19,6% en 1996) y aumentó un 4,2% en relación con 1999 hasta alcanzar los 2,8 billones de ptas.

Si relacionamos la renta agraria con el número de ocupados, habida cuenta del descenso de 36.000 ocupados, (-3,8%) la renta agraria alcanza las 3.161.000 ptas. por ocupado, es decir un crecimiento del 3,3% sobre 1999.

No deben sorprender los datos anteriores por cuanto al incremento del precio del gasóleo que ha repercutido negativamente en los costes de producción (+25%) y al descenso en valor del vacuno de carne (-10%, hay que considerar solo la bajada del último trimestre de 2000), le ha correspondido una excepcional cosecha de cereales con subida en valor global del 45,1% hasta alcanzar los 479.000 millones de ptas., cifra récord histórica, una subida espectacular en el porcino, +23,5% hasta alcanzar un valor de 645.000 millones de ptas. Simplificando, solo el porcino y los cereales, que representan el 25% del total de la Producción Final Agraria nacional han compensado con creces la coyuntura adversa de gasóleo y vacuno de carne.

En el ejercicio pasado ha habido un descenso de 36.000 activos que han dejado el sector. La pobla-

ción activa agraria está en el 6,6% del total, lo que plantea el dilema de continuar con el incremento de productividad que indirectamente causa la disminución del número de ocupado o atender a razones de ordenación del territorio, fijación de la población, extensificación, etc..., para lo cual hay que intensificar incentivando políticas de discriminación fiscal positiva, incremento de ayuda de instalación a activos agrarios jóvenes, desarrollar a fondo el concepto de multifuncionalidad como multiplicador de ingresos y rentas, etc...

### 3. GASÓLEO

El encarecimiento de los carburantes debido a la subida del barril de petróleo (alcanzó los 32\$ el barril), junto con la depreciación del euro con respecto al dólar, motivó serias protestas de diversos sectores productivos, especialmente de los sectores agrarios y pesqueros.

La principal reivindicación del sector agrario afectado era la supresión o disminución del impuesto especial de hidrocarburos (13,09 ptas./litro), cuestión difícil de realizar dado que hubiese sido necesario la autorización de la Comisión aparte de consideraciones políticas de estructura de ingresos fiscales y de déficit público que desaconsejaron esta iniciativa.

Finalmente se llegó a un acuerdo entre las OPAS, Cooperativas y los Ministerios de Hacienda, Economía y MAPA por el que se adoptó un Plan Extraordinario de Medidas 2000-2001 para el sector agrario español el pasado mes de septiembre.

Los principales puntos afectan a unas medidas fiscales, tales como la rebaja de un 35% del rendimiento neto en el sistema de módulos, sobre la base de la factura real del gasóleo agrícola, la elevación de 2 puntos porcentuales en la compensación del IVA soportada en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca para el subsector ganadero y de 3 puntos porcentuales para el subsector agrícola. Aunque es difícil cuantificar la repercusión exacta del ingreso fiscal para ambos subsectores, la estimación más prudente oscila entre los 40 y 50.000 millones de ptas.

Asimismo, se aprobaron medidas liberalizadoras adicionales para el gasóleo en el sector agrario como es la exoneración a las cooperativas agrarias de la obligación de constituir entidades

sujetas al Régimen General Fiscal para la venta a terceros de gasóleo agrícola, lo que en la práctica supone la libre venta del carburante agrícola a terceros no socios por parte de las cooperativas agrarias.

También se aprobaron medidas específicas de carácter general para fomentar la competitividad del sector agrario que pasan por incentivar fiscalmente el fomento de la agricultura ecológica, el I+D+I, incremento del porcentaje de gastos de difícil justificación (régimen de estimación directa simplificada del IRPF para las actividades agrarias), aceleración de amortizaciones... Constitución de una Mesa Sectorial para el desarrollo de los biocarburantes, apoyo a la utilización de la maquinaria en común, y muy especialmente la puesta en marcha de una línea de crédito por importe máximo de 35.000 millones de ptas. a interés preferencial, bonificación de 3 puntos por parte del MAPA, duración de 5 años, primero de carencia y amortización del principal más intereses en los 4 siguientes.

### 4. CRISIS DE LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA

El impacto en la ganadería del vacuno de carne de ésta crisis, especialmente a partir del mes de noviembre, ha sido espectacular. La respuesta a ésta crisis tanto de la Comisión, como del propio MAPA y de las CC.AA. ha sido notable, ágil y teniendo en cuenta el impacto mediático con transcendencia negativa al consumo (descensos de hasta un 40%) con un resultado-balance aceptable.

En efecto, la compra de tests prionics para los bovinos de más de 30 meses así como su compra por el FEGA para la destrucción, las medidas de intervención para el sostenimiento de precios, la eliminación de los materiales específicos de riesgo (MER), recogida de cadáveres, apoyo a las industrias transformadoras de harina de carne, posterior neutralización de éstas harinas de carne y su prohibición radical de inclusión en la cadena alimentaria del ganado tanto de mono como poligástricos, así como otros tipos de medidas tendentes a dar garantía plena al consumo han exigido elevados recursos (52.000 millones de ptas.) tanto del MAPA como de la UE y en menor porcentaje de las CCAA.

## 5. PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO RURAL

España ha presentado, antes de finalizar los plazos previstos en los Reglamentos (CE) N<sup>os</sup> 1257/99 y 1260, del Consejo, de Desarrollo Rural y de Fondos Estructurales, respectivamente, todos los Programas que contemplan medidas de desarrollo rural para el período 2000-2006, por lo que la financiación Comunitaria de todas las medidas incluidas en los Programas, tanto inversiones públicas, como subvenciones a los agricultores, se inician desde el 1 de enero de 2000.

Los Programas de Desarrollo Rural en las Regiones Fuera de Objetivo 1 fueron aprobados por la Comisión Europea antes de finalizar el año 2000 y los Programas Operativos de las Regiones de Objetivo 1 fueron aprobados en diciembre de 2000 y primeros meses de 2001.

## B) SECTOR PESQUERO

### 1. EL PROYECTO DE LEY DE PESCA MARÍTIMA DEL ESTADO

El Anteproyecto fue remitido a informe de las Comunidades Autónomas y de las Organizaciones representativas del sector pesquero, sin perjuicio de mantener reuniones a ambos niveles a efectos de debatir las cuestiones suscitadas, entre ellas el informe previo de las Comunidades Autónomas y la audiencia al sector en la regulación del acceso a los recursos pesqueros y demás aspectos que pudieran afectar a sus respectivos intereses. Asimismo, el Anteproyecto, fue informado por el Consejo Económico y Social. Posteriormente, el Anteproyecto de Ley fue remitido a Consejo de Estado, que emitió dictamen favorable sobre los aspectos jurídicos del texto con fecha de 27 de enero de 2000.

El Anteproyecto de Ley de Pesca Marítima del Estado fue aprobado por Consejo de Ministros el día 9 de junio de 2000, y remitido a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria, solicitando la avocación al Pleno para su aprobación definitiva.

En el Congreso se presentaron 360 enmiendas al texto, tres de ellas a la totalidad (Grupo Parlamentario Mixto-BNG y EA- y Partido Nacionalista Vasco). El consenso entre los distintos Grupos Parlamentarios hizo posible la aprobación de 94 Enmiendas

directas y 85 Enmiendas Transaccionales. Se retiraron o decayeron 19 Enmiendas. Las Enmiendas rechazadas afectaban fundamentalmente a la competencia del Estado en materia de pesca marítima, tanto profesional como de recreo, a la supresión de la potestad de transmisibilidad de posibilidades de pesca o su limitación a las flotas de altura y gran altura, a la participación de las Comunidades Autónomas en el Comité Consultivo del Sector Pesquero, a la propuesta de supresión del silencio administrativo negativo en materia de autorizaciones de pesca marítima y a las medidas provisionales en los supuestos de comisión de infracciones graves y muy graves en materia de pesca marítima, así como la excesiva cuantía de sus sanciones.

Las enmiendas al texto que fueron aprobadas contenían fundamentalmente las siguientes propuestas :

- Modificar la regulación de las Cofradías de Pescadores, de forma que la normativa básica contenida en la Ley se limitara a establecer un marco unitario mínimo a efectos de ampliar el marco competencial de desarrollo normativo de las Comunidades Autónomas.
- Precisar en Títulos y artículos que la regulación de la Ley sobre pesca marítima, tanto profesional como deportiva, se refería a «aguas exteriores».
- La exclusión expresa de la definición de actividad pesquera de «el marisqueo, la acuicultura y la pesca en aguas interiores».
- El Informe preceptivo de las Comunidades Autónomas para la regulación por el Ministerio de toda la normativa sobre acceso a los recursos pesqueros.
- La consulta previa a las Comunidades Autónomas de todos los datos sobre capturas en aguas exteriores, así como la aportación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la documentación solicitada por las mismas.
- El establecimiento de la previsión de colaboración en la función inspectora entre Estado y las Comunidades Autónomas.
- El Informe preceptivo de las Comunidades Autónomas para la declaración por el Ministro de Zonas de Protección Pesquera (reservas marinas, arrecifes artificiales y zonas de repoblación), para la autorización por el Ministerio de extracción de flora, así como sobre las obras, instalaciones, vertidos y demás actividades en las aguas exteriores.

Finalmente, cabe destacar que, si bien no se presentaron por los Grupos Enmiendas en relación con la Pesca Marítima de Litoral, se ha consensuado también la introducción en el Texto de una nueva Disposición Adicional que figura como Octava, en la que se dice: «se establecerán cauces de colaboración y, en su caso, se hará uso de las correspondientes previsiones constitucionales, a los efectos de implantar una actuación administrativa unificada en el ámbito de la pesca marítima de litoral que tenga por objeto una mayor eficacia de las actuaciones públicas».

Con fecha 28 de noviembre de 2000 tuvo entrada en el Senado el texto aprobado por el Congreso. Se presentaron 166 Enmiendas por los Grupos Parlamentarios y, fuera de plazo, 26 Enmiendas del Grupo Parlamentario Bloque Nacionalista Galego, que fueron firmadas por cortesía parlamentaria por los demás Grupos. A fecha 31 de diciembre de 2000 no se había debatido el Proyecto de Ley en el Senado.

## **2. ACUERDO DE PESCA UNIÓN EUROPEA/MARRUECOS**

Durante todo el año 2000 la flota que habitualmente venía faenando en Marruecos al amparo del

acuerdo de este país con la Unión Europea, ha permanecido amarrada como consecuencia de la falta de renovación del mismo. Puntualmente han sido abonadas las ayudas estipuladas tanto a armadores como a tripulantes, en espera de la conclusión de un nuevo acuerdo.

En el proceso negociador se distinguen dos partes diferenciadas. Hasta octubre, el Gobierno marroquí mantuvo su posición contraria a un acuerdo que contemplase actividad pesquera extractiva por parte de la flota comunitaria. El 30 de octubre, Marruecos formuló una oferta de acuerdo con acceso de la flota comunitaria a sus aguas, si bien con muy fuertes reducciones respecto al acuerdo anterior, y en unas condiciones técnicas en cuanto a zonas de pesca, paros biológicos, cánones a armadores, descargas en puertos marroquíes, etc., que la hacían totalmente inaceptable para el sector pesquero comunitario.

Hasta el final de 2000 se celebraron cuatro reuniones de negociación a nivel político, y siete a nivel técnico, sin que pudiera alcanzarse un acuerdo.

El Consejo Europeo de Niza, celebrado en diciembre trató este asunto, y concluyó solicitando a la Comisión Europea que realizase un último esfuerzo de negociación y que, en caso de que no fuera posible llegar a un acuerdo, se aborde un plan de acción para el sector afectado.